

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3083/24

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DE RESIDUOS (PUNTO BLANCO).

Advertido error en el contenido del texto remitido para publicación en fecha 1 de octubre de 2024, y posteriormente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 198, de fecha 8 de octubre de 2024, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice:

Las características de la plaza vacante son:

PERSONAL LABORAL FIJO: una plaza de Oficial de Punto Municipal de Residuos (Punto Blanco), con Grupo de Cotización 8, a tiempo completo.

Debe decir:

Las características de la plaza vacante son:

PERSONAL LABORAL FIJO: una plaza de Oficial de Punto Municipal de Residuos (Punto Blanco), con Grupo de Cotización 8 (Oficial de 2ª), a tiempo completo.

En la Base SEXTA. Bases específicas del sistema de selección y desarrollo del proceso, en su Base Séptima. Baremación méritos, donde dice:

Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila) que se convoca, a tiempo completo, a razón de 0,30 puntos por mes completo de servicios efectivos.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o competencias funcionales equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicios efectivos
- Servicios prestados en otro cuerpo, escala o competencia funcional de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila) que se convoca, a tiempo completo, a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicios efectivos.

- Servicios prestados en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de Castilla y León equivalentes al cuerpo, escala o competencial funcional que se convoque, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios efectivos.

Debe decir:

Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila) que se convoca, a tiempo completo, a razón de 0,30 puntos por mes completo de servicios efectivos.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o competencias funcionales equivalentes al cuerpo, escala o competencial funcional que se convoque, a tiempo completo, a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicios efectivos
- Servicios prestados en otro cuerpo, escala o competencia funcional de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila) que se convoca, a tiempo completo, a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicios efectivos.
- Servicios prestados en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de Castilla y León equivalentes al cuerpo, escala o competencial funcional que se convoque, a tiempo completo, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios efectivos.

En la Base SÉPTIMA. Admisión de méritos, donde dice:

En caso de empate en la fase de concurso-oposición, se resolverán con los siguientes criterios por orden expuesto:

1. Experiencia profesional.
2. Formación.

Debe decir:

En caso de empate en la fase de concurso-oposición, se resolverán con los siguientes criterios por orden expuesto:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en el Ayuntamiento convocante.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.
4. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Casavieja, 23 de diciembre de 2024.
La Alcaldesa, *Vanessa Muñoz García*.